

Aclaración sobre la Carrera Profesional Horizontal y su régimen especial de aplicación

Mucha es la información sindical errónea que se está difundiendo sobre la Carrera Profesional y muchas son también las imprecisiones y falta de rigor. Por eso, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, aclaramos estos aspectos esenciales sobre los criterios de aplicación que contempla el DECRETO 68/2025, que regula la evaluación del desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del personal de administración y servicios de la Admón. de la Comunidad de Madrid. Este DECRETO de Carrera Profesional tiene dos momentos:

- .. Régimen GENERAL de aplicación (artículos 28 a 64), cuya primera convocatoria se hará pública en el primer trimestre de 2027.
- .. Régimen ESPECIAL de aplicación (Disposición adicional primera), cuyos efectos económicos se harán efectivos en la nómina de este mes de octubre, tras las [resoluciones de reconocimiento de niveles publicadas en el BOCM el 15 de octubre y avisos en ASES, como os informamos](#). Para este reconocimiento del nivel por el Régimen ESPECIAL, se requiere cumplir, a modo de “foto fija”, a 1/1/2025, lo siguiente:
 - Encontrarse a fecha **1 de enero de 2025, en servicio activo** o cualquier otra situación administrativa equivalente y que compute a efectos de antigüedad.
 - Que al puesto de trabajo desempeñado le sea de aplicación el Acuerdo Sectorial de Personal Funcionario de Administración y Servicios o el Convenio Colectivo de Personal Laboral CM.
 - **Acreditar una ANTIGÜEDAD RECONOCIDA** en nómina para el reconocimiento de niveles y siempre a fecha de 1 de enero de 2025, de acuerdo con la escala siguiente:
 - Para el Nivel 1, se requiere acreditar 5 años.
 - Para el Nivel 2, se requiere acreditar 11 años.
 - Para el Nivel 3, se requiere acreditar 17 años.
 - Para el Nivel 4, se requiere acreditar 23 años.
 - Para el Nivel 5, se requiere acreditar 29 años.

Las **cuantías de cada nivel serán siempre las correspondientes al grupo profesional al que se pertenezca** en cada momento y se harán efectivas en los siguientes **plazos**:

- **Primer pago, hasta Nivel 2**, en la nómina de octubre de 2025.
- **Segundo pago, hasta Nivel 4**, en la nómina de enero de 2027.
- Y **tercer pago, Nivel 5**, en la nómina de enero de 2029.

Información aclaratoria sobre CARRERA PROFESIONAL

para personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid



**PERSONAL
AFECTADO**

Todos los Empleados Públicos
adscritos al

Convenio Colectivo Único CM
Acuerdo Sectorial de Admón. y
Servicios de la CM

interinos
fijos
temporales
eventuales

Cantidades
aproximadas,
considerando
su abono
en 2025

Impulsada por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, acordada para su aplicación desde enero 2025. Decreto 68/2025, de 3 de septiembre, BOCM 8/9/25.

Niveles de Carrera Profesional Horizontal	Régimen ESPECIAL: Reconocimiento del Nivel según la ANTIGÜEDAD RECONOCIDA a 1/1/2025	% a cobrar de retrib. básicas*	¿Cuándo cobraré la Carrera Profesional en nómina?	CUANTÍAS CARRERA PROFESIONAL					Requisitos de acceso
				Grupo/Subgrupo Retribución Básica					
				A1 / I 15.922,80€	A2 / II 13.768,20€	C1 / III 10.337,52€	C2 / IV 8.603,76€	Otras agru. / V 7.874,86€	
				Anual*/Mensual	Anual*/Mensual	Anual*/Mensual	Anual*/Mensual	Anual*/Mensual	
Nivel 1	Si tengo al menos 5 años de antigüedad reconocida	10%	Con efectos de 1 de enero de 2025	1.592,28 € 132,69 €	1.376,82 € 114,73 €	1.033,75 € 86,14 €	860,37 € 71,69 €	787,48 € 65,62 €	5 años de antigüedad
Nivel 2	Si tengo al menos 11 años de antigüedad reconocida	20%		3.184,56 € 265,38 €	2.753,64 € 229,47 €	2.067,50 € 172,29 €	1.720,75 € 143,39 €	1.574,97 € 131,47 €	6 años de antigüedad en Nivel 1
Nivel 3	Si tengo al menos 17 años de antigüedad reconocida	30%	Con efectos de 1 de enero de 2027	4.776,84 € 398,07€	4.130,46 € 344,20 €	3.101,26 € 258,43 €	2.581,13 € 215,09 €	2.362,46 € 196,87 €	6 años de antigüedad en Nivel 2
Nivel 4	Si tengo al menos 23 años de antigüedad reconocida	40%		6.369,12 € 530,76 €	5.507,28 € 458.94 €	4.135,01 € 344,58 €	3.441,50 € 286,79 €	3.149,94 € 262,49 €	6 años de antigüedad en Nivel 3
Nivel 5	Si tengo al menos 29 años de antigüedad reconocida	50%	Con efectos de 1 de enero de 2029	7.961,40 € 663,45 €	6.884,10 € 573,67 €	5.168,76 € 430,73 €	4.301,88 € 358,49 €	3.937,43 € 328,12 €	6 años de antigüedad en Nivel 4

* La Carrera Profesional supone un complemento económico del 10% sobre la base de cálculo del Salario Base del Personal Funcionario por cada grupo, que se abonará en 12 mensualidades.

* Ejemplo del cobro respecto un Nivel 5 reconocido a 1 de enero de 2025: durante los años 2025 y 2026 cobrarán la cuantía correspondiente a un Nivel 2, durante los años 2027 y 2028, la correspondiente al Nivel 4 y en 2029 la del Nivel 5. (Se aplica el mismo criterio para el cobro en resto de niveles).

• El Complemento Personal Transitorio absorbible en nómina 2025 dejará de percibirse toda vez que se abone el Complemento del Nivel de Carrera Profesional.

• El primer pago del complemento de Carrera Profesional (personas que entren en el régimen ESPECIAL con el reconocimiento "de oficio" de su Nivel) será efectivo en octubre 2025, hasta la cuantía que corresponde al Nivel 2, con efectos retroactivos desde 1 de enero. El régimen GENERAL tendrá su primera convocatoria en el primer trimestre de 2027.